

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00761-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados se notificaron en legal forma del mandamiento de pago el 3 de marzo de 2020 y dentro del término presentaron excepciones de mérito.

Se reconoce personería al abogado Nelson Beltrán Capador como apoderado de los demandados en los términos del poder conferido.

De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.